



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Repetición  
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00640-00  
Demandante : INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
Demandado : ORLANDO GONZÁLEZ SÁNCHEZ  
Providencia : Releva y designa curador *Ad Litem*

### 1. ANTECEDENTES

Vencido en silencio el término concedido a los curadores *Ad-Litem* MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL y MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS.

La abogada ROSA DEL PILAR VALENCIA VALDERRAMA quien manifestó que no le es posible tomar el cargo designado.

### 2. CONSIDERACIONES

Visto el escrito presentado por la abogada, será aceptada su manifestación de la imposibilidad de aceptar el cargo designado.

Dado que ninguno de los otros curadores *Ad-Litem* designados en auto de 14 de septiembre de 2017, tomó posesión, se hace necesario elaborar una nueva terna en atención a lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 49 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Se releva del cargo de Auxiliar de la Justicia a los abogados ROSA PILAR VALENCIA VALDERRAMA, MARÍA FLORINDA IRUA TAIMAL y MARIANO BOLÍVAR IGLESIAS quienes habían sido designados como Curadores *Ad-Litem* en el presente Medio de Control.

SEGUNDO: En su lugar se designa a la terna a los abogados que a continuación se relacionan:

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN</b>
MARLENE SUÁREZ DE FUENTES	Carrera 13 A No. 127-40 Apartamento 201
MARÍA ELICED BUITRAGO ACOSTA	Carrera 6 No. 11-54 Oficina 322
LADY DIANA SAAVEDRA ROJAS	Calle 160 No. 64-11 Tr. 3 Apto 404

Para que en su nombre y representación se hagan parte en el presente proceso. El presente cargo será ejercido por el primero que concurra a notificarse del auto admisorio.

TERCERO: Notifíquese personalmente a los Curadores *Ad-Litem* designados de la presente providencia para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la comunicación de su nombramiento acuda al Despacho.



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

Página 2

CUARTO: Una vez notificado el Curador *Ad-Litem* y vencido el término para contestar ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

DM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 105 del PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario